



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 8.

Opinión sobre la solicitud de aprobación de operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **BRITISH AIRWAYS, PLC.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021, la señora Ana Adela Vásquez, gerente de República Dominicana y Cuba del operador aéreo IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA), solicitó la aprobación de las operaciones bajo el Acuerdo de Código Compartido (ACC), entre su representada y el operador aéreo BRITISH AIRWAYS, PLC., para la temporada de verano 2021, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, donde IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) será el Operador Efectivo y BRITISH AIRWAYS, PLC., el operador de mercado, comprendida desde el 28 de marzo al 30 de octubre de 2021; y, en la ruta Londres/Punta Cana/Londres, donde BRITISH AIRWAYS PLC, será el operador efectivo e IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) será el operador de mercado, comprendida desde el 21 de mayo al 30 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de que en el Acuerdo de Código Compartido suscrito entre IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) y BRITISH AIRWAYS, PLC., en fecha 12 de febrero de 1999 y sus modificaciones de fechas 28 de septiembre de 2010 y 9 de febrero de 2011, han sido aprobadas por esta Junta de Aviación Civil una serie de operaciones por temporadas; siendo la última aprobación mediante la Resolución 4-(2021) de fecha 13 de enero de 2021, donde esta Junta de Aviación Civil, decidió: *"otorgar autorización para que continúe realizando operaciones en régimen de Acuerdo de Código Compartido entre las empresas IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) Y BRITISH AIRWAYS, PLC., para la temporada invierno W20, del 27 de noviembre de 2020 al 27 de marzo de 2021, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, IBERIA el operador efectivo, y BRITISH el operador de mercado, y en la ruta Londres/Punta Cana/Londres, BRITISH será el operador efectivo e IBERIA será el operador de mercado"*.

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de aprobación de los Acuerdos de Código Compartido, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al oficio DTJ/053/21 de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos, por lo que recomienda, *"sea ponderada de manera favorable la aprobación de las operaciones en régimen de Código Compartido en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, donde IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) será el Operador Efectivo y BRITISH AIRWAYS, PLC., el operador de mercado, durante la temporada de Verano 2021, comprendida desde el 28 de marzo al 30 de octubre de 2021; y en la ruta Londres/Punta Cana/Londres, donde BRITISH AIRWAYS, PLC., será el operador efectivo e IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA), será el operador de mercado; durante la temporada de Verano 2021, comprendida desde el 21 de mayo al 30 de octubre de 2021"*.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Aviación Civil, de conformidad al literal l) del artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"aprobar o rechazar los acuerdos tales como código compartido, sistema de reservas por computadora y cualquier otro similar que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí y/o con empresas extranjeras"*.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 257 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"Los contratos de código compartido deberán constar por escrito y serán aprobados en todos los casos por la JAC. Esta última preservará la confidencialidad que surja de los mismos, salvo requerimiento judicial en contrario"*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Código Compartido suscrito entre los operadores aéreos IBERIA (IB) y BRITISH (BA) en fecha 12 de febrero de 1999, y sus modificaciones de fechas 28 de septiembre de 2010 y 9 de febrero de 2011, aprobado mediante Resolución No.77-(2011) de fecha 11 de abril del 2011.

**VISTO** el Artículo Undécimo de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTA** la Resolución 4-2021 de esta Junta de Aviación Civil de fecha 13 de enero de 2021.

**VISTO** el informe rendido la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTJ/053/21 de fecha 25 de mayo de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

**RESOLUCIÓN 110-2021**

**OTORGAR** autorización a IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) y BRITISH AIRWAYS, PLC., para que continúen realizando operaciones en régimen de Acuerdo de Código Compartido, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, donde IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) será el Operador Efectivo y BRITISH AIRWAYS, PLC., el operador de mercado, desde el 28 de marzo al 30 de octubre de 2021; y en la ruta Londres/Punta Cana/Londres, donde BRITISH AIRWAYS, PLC., será el operador efectivo e IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA), será el operador de mercado, desde el 21 de mayo al 30 de octubre de 2021.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/mam



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

